mente la habia desempeñado, se hallaba resta-
blecido de la enfermedad que venia padeciendo
y por lo mismo en disposicion de encargarse de
la Secretaria propuesta al Ayuntamiento nom-
brara nuevamente Secretario interino de esta
Corporacion al repetido Sr. Vilanova. El Ayun-
tamiento en vista de lo espuesto por el Sr. Presi-
dente acuerda por unanimidad nombrar de
nuevo Secretario interino de esta Corporacion
al referido D Miguel Vilanova y Prat, cuyo se-
ñor ha tomado acta requirió posesion del car-
go.

Cumplido el objeto de la sesion se dió por ter-
minada, levantándose la presente que fir-
man los concurrentes de que certifico.

Ramon Ros

Vicente Riera

Juan Canet

Vicente Prat

Narciso Pantaleon

Leonino Comas Dalmau

Miguel Vilanova Prat

El Presidente

En el pueblo de Mollet á veinte y tres de Agos-

D Vicente Reyol
" Narciso Sacristamaria
Vicente Vieta
Juan Canyo
Geronimo Comedan

to de mil ocho cientos noventa y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala de sesiones de este pueblo para celebrar sesion ordinaria presidido el Sr. Alcalde D Ramon Rios Parellada, que declaro abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la extraordinaria anterior, se ratificaron los acuerdos en ella tomados.

Seguidamente dióse lectura á la convocatoria de elecciones para Diputados provinciales para el dia seis del proximo Setiembre, inserta en el Boletin oficial de diez y ocho de este mes. Y el Ayuntamiento enterado acuerda que se cumpla cuanto dispone la vigente ley electoral, referente á dichas elecciones, y que la mesa del colegio primero se constituya en la Sala consistorial, presidiendola el Sr. Alcalde, y la del segundo en la escuela de niños de la calle de la Carretera, presidiendola el Teniente primero.

A propuesta de algunos Sres Concejales acordó el Ayuntº que cese en el cargo de Arquitecto asesor de este Ayuntamiento D. Juan Molina, quedando la Corporacion satisfecha del celo e inteligencia con que lo ha desempeñado. y á propuesta de los mismos Concejales se nombra para el mismo cargo á D. José Balet Durán, Arquitecto vecino de Barcelona, sin otra asignacion que la que por sus servicios le corresponda, cuyo acuerdo se hará saber á los interesados.

N.0.132.145

FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1896

11ª CLASE 2 PESETAS

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto por la regla 1ª del artº 66 de la vigente ley municipal, acordose dividir los contribuyentes de esta poblacion en tres secciones para el nombramiento de la Junta municipal, de los cuales entrarán á formar parte de la primera que elegirá tres individuos, los que tienen sus domicilios en las calles de Barcelona, Paz, Plaza, San Vicente Union Iglesia, Piedad Casas Nuevas, Sol, Carmen y Carretera, números impares; de la segunda que elegirá cinco individuos los que tienen sus domicilios en la calle Carretera números pares, San Lorenzo San Antonio San Jaime y Medio dia y de la tercera que elegirá dos individuos los que lo tienen en la calle de la Estacion, Gallecos y Casas de Campo.

Asimismo se acuerda entregar á D Miguel Busquet del capitulo de imprevistos del presupuesto vecino y cinco pesetas con destino al pago de los bonos de carne arroz y demas entregado á los pobres el dia quince del actual con motivo de ser el dia siguiente la Fiesta Mayor de este pueblo

No habiendo otros asuntos de que tra-

tar se levantó la sesion y firman de que certifico

Ramon Ros — Vicente Pujol

Vicente Riera — Mariano Santamaria

Juan Camp — Leoncio Coma Dalmau

Miguel Vilamora Leno

S. Presidente
" Pujol
" Santamaria
" Riera
" Camp
" Comadevall

En el pueblo de Mollet á treinta de Agosto de mil ocho cientos noventa y seis. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se espresan en la sala de sesiones del mismo para celebrar sesion publica ordinaria presidido el Sr. Alcalde D. Ramon Ros Parellada, que declaró abierta la sesion. Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió lectura á la Ley de veinte y uno del actual inserta en el G. O. de veinte y seis del mismo mes modificando la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito de 11 Julio de 1885. El Ayuntamiento enterado acuerda que se cumpla cuanto en ella se dispone por lo que se refiere al mismo

Luego se aprueba y acuerda el pago de una